



**ASUNTO:**MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA  
REGULADORA DEL SERVICIO DE BOP ELECTRÓNICO  
**Nº ENTRADA INTERV.:** 72716/2023  
**DESTINO:** ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR.

INGRESOS

## **INFORME DE INTERVENCIÓN**

Se solicita a esta Intervención informe sobre el borrador de modificación la Ordenanza reguladora del Boletín Oficial Electrónico de la Provincia de Sevilla y a la vista del mismo y en cumplimiento de lo que dispone el art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 9 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las Entidades del Sector Público Local, informa:

A la vista de la documentación obrante en el expediente administrativo de referencia habiéndose constatado que la aprobación de la Ordenanza de referencia no supone incumplimiento de los principios de estabilidad y sostenibilidad financiera por cuanto no supone una carga económica para esta Diputación por cuanto la finalidad de su modificación es la adaptación a la nueva legislación y a la implantación de la plataforma BOPSEVILLA@, no existe inconveniente legal para su aprobación, previos los trámites legalmente establecidos, dentro del régimen de competencias propias, por lo que se informa favorablemente el expediente para la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del BOP electrónico de la Provincia de Sevilla.

### **LA INTERVENTORA ADJUNTA**

(Firmado electrónicamente de conformidad con la Ley 59/2003 de 19 de diciembre de firma electrónica)